DECRETO No. 378

21 de Marzo de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde de Palmira, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, y en especial las conferidas por el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado -ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en la mentada Ley se establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para períodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período institucional del Alcalde lo que indica que el período del actual Gerente expira el 31 de marzo de 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 1427 de 2016, señaló el procedimiento que deben seguir los Gobernadores y Alcaldes para la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3 del precitado Decreto, señala que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de la cual dejará evidencia.

Que por su parte, el artículo 2.5.3.8.5.5 ibídem, advierte que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden, nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que la Resolución No. 680 de 2016, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, dispone las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial de acuerdo con los lineamientos señalados en el Decreto No. 1427 de 2016.

Que con fundamento en lo anterior, mediante Decreto No. 338 del 5 de marzo de 2024, se estableció el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias y conductas asociadas, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la

Resolución No. 680 de 2016, que debía reunir el aspirante o aspirantes a ocupar el empleo de Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. del Municipio de Palmira al tiempo que se conformó el equipo técnico encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales concordante con lo establecido en el Decreto-Ley 785 de 2005 y evaluar las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resolución 680 de septiembre 02 de 2016.

Que para el caso que nos ocupa el Comité Técnico evaluó inicialmente las hojas de vida de los Señores SAUL HERNANDEZ, FEDERICO PAREDES JIMENEZ y CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, ejercicio al final del cual se concluyó que la única que reunió los requisitos establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, fue la doctora CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, quien fue admitida para continuar con el proceso acorde con lo consignado en el acta No. TRD 001 del 8 de marzo de 2024, signada por el doctor CRISTIAN ARBELAEZ JIMENEZ, en su condición de Secretario de Salud; JUAN CARLOS SUAREZ SOTO, Secretario de Desarrollo Institucional y, MARLY JICET SILVA ZUÑIGA, Subsecretaria de Planeación y Administración en Salud, integrantes del mentado Comité Técnico.

Que mediante informe de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por la doctora KATHERINE MONDRAGON RUIZ, Sicóloga / Líder Salud Mental HROB, estableció que la doctora CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, cumple con los requisitos para el cargo dado que la prueba de evaluación de competencias alcanzó una puntuación de 97% sobre el 100%.

Que mediante informe de fecha 15 de marzo de 2024, signado por el Comité Técnico advierte que la doctora CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.676.488 expedida en Palmira: *"...cumplió con los requisitos de estudio y experiencia, así como con la evaluación de competencias dando como concepto que la postulante es APTA por cuanto cumple con los requisitos exigidos para el cargo de GERENTE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO".*

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y la respectiva evaluación de competencias aplicada a cargo del Comité Técnico designado para el efecto, se tiene que la doctora CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.676.488 expedida en Palmira, obtuvo una calificación satisfactoria que permite proceder según las competencias legales y constitucionales al nombramiento en propiedad en el cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO del municipio de Palmira por cumplir los requisitos para ocupar el cargo para el período institucional 2024-2028.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.676.488 expedida en Palmira** en el cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO del mismo municipio en virtud al cumplimiento de los requisitos del cargo y a la demostración de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de la doctora **CLARA INES SANCHEZ PERAFAN** en el cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO comprende el período a partir del momento de la posesión que efectúe del cargo hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **CLARA INES SANCHEZ PERAFAN** a partir de la comunicación formal del presente acto administrativo tendrá diez (10) días hábiles para decidir si acepta el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo a las exigencias y requisitos establecidos en la ley, teniendo en consideración que dicha posesión se deberá surtir luego del vencimiento del período institucional del actual gerente, esto es, a partir del 1° de abril de 2024 en adelante.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Secretaría de Desarrollo Institucional remitir copia del presente Decreto a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO, con copia de todos los soportes de lo actuado para que se conforme la carpeta respectiva; así mismo, remítase copia del presente decreto a los miembros de la Junta Directiva de la misma entidad y a la Secretaria de Salud Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir del momento de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Adolfo Caballero Rojas – Asesor Externo.
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Aprobó: Juan Carlos Suarez Soto – Secretario Desarrollo Institucional.